



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	WILLIAM ALONSO MORALES SEPULVEDA
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00034 00
DECISIÓN	Aprueba Costas. Acepta Renuncia Poder.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

Conforme a lo solicitado por la apoderada demandante respecto de oficiar a la **E.P.S. COOMEVA**, a fin de que indique al Despacho los datos de localización del demandado, es de advertir que tal solicitud se torna improcedente teniendo en cuenta que dicha EPS fue liquidada.

Finalmente, y de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada **MARÍA PILAR RODRÍGUEZ ACOSTA**, con la advertencia de que ésta no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b037b5af59255304fa05c6c6876150b97250b3134652d402f9be862d182af1e**

Documento generado en 06/07/2022 03:50:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**